ACTA DE EVALUACIÓN Nº02/2017

"Adquisición de Tintas y Toner" ID Nº 325.290

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 31 días del mes de agosto de 2017, se reúne el Comité de Evaluación del FONDEC, siendo las 10:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle 25 de mayo Nº 972, se da inicio nuevamente al análisis de las ofertas, presentado en el llamado **"Adquisición de Tintas y Toner" – ID Nº 325.290,** según lo establecido por la Resolución N°2778/2017, *"Por la cual se hace lugar a la protesta promovida por la firma Papelera Guaira S.A contra con la Adjudicación realizada a favor de la firma unipersonal Mikrotek Informática y Comunicación de Gustavo Daniel Rojas Avalos en el Marco de la Contratación Directa Nº 06/2017 para la Adquisición de tintas y toner" convocada por el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, ID 325.290".*

2. MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

Conforman el comité de evaluación la Directora Ejecutiva Sra. Luz María Bobadilla, la Secretaria General Srta. Shirley Patiño, la Coordinadora Srta. Milagros Zárate y el Asesor Jurídico Adan Maidana Arce

3. ACTO DE APERTURA

La fecha de apertura de sobres fue marcada para el día 17 de abril a las 12:30hs. momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentaron 4 (cuatro) ofertas, correspondiente a las firmas:

Tabla 1

EMPRESAS	MONTOS TOTALES PRESENTADOS
PAPELERA GUAIRA S.A.	G. 30.528.800
MICROTEK Informática & Comunicación	G. 36.723.000
Nazareno Comercial e Industrial SRL.	G. 33.471.875
MOLMAN S.A.	G. 37.816.900

Se dejó constancia, a pedido de los oferentes presentes, en el Acta de apertura la siguiente observación:

- a pedido del representante de MICROTEK Informática & Comunicación, que el *llamado es de cartuchos y toner originales de las marcas solicitadas en el pbc, y las empresas PAPELERA GUAIRA S.A. y NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL, cotizan marcas no solicitadas por la convocante.*

Con relación a las observaciones realizadas por la empresa *MICROTEK Informática & Comunicación*, en el acta de evaluación sobre las empresas PAPELERA GUAIRA S.A. y NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL, alegando cuanto sigue:

1. que el *llamado es de cartuchos y toner originales de las marcas solicitadas en el PBC, y las empresas PAPELERA GUAIRA S.A. y NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL, cotizan marcas no solicitadas por la convocante.*

Al respecto:
Este Comité de Evaluación, ya se expidió en el Acta de Evaluación del N° 01/2017 de fecha 30 de mayo de 2017, sobre las observaciones realizadas pero se adecua a lo establecido en la Resolución DNCP N°2778/2017 de fecha 23 de agosto de 2017.

Según la Resolución DNCP N°2778/2017, *"Por la cual se hace lugar a la protesta promovida por la firma Papelera Guaira S.A contra con la Adjudicación realizada a favor de la firma unipersonal MIKROTEK INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN de Gustavo Daniel Rojas Avalos en el Marco de la Contratación Directa N° 06/2017 para la Adquisición de tintas y tóner" convocada por el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, ID 325.290" es criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que:*

> (...) *Entonces, que la firma Papelera Guairá S.R.L. haya ofertado "CARTUCHO DE TINTA MARCA MULTIGRAPH", no implica que haya ofertado un bien diferente o que no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, pues oferta un "CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL" que si bien no es de la Marca HP, es de otra marca compatible con la impresora HP.*

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Por lo tanto, las observaciones realizadas en el Acta de Apertura, tanto para las firmas Papelera Guairá y Nazareno Comercial e Industrial SRL quedan sin efecto.

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que la adjudicación se realizará por el Total,* se ha verificado que los precios más bajos corresponden a la **PAPELERA GUAIRA SA.**

4. *Análisis De La Oferta:* PAPELERA GUAIRA S.A.

Conforme a lo establecido en el inc 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité procede a verificar si la planilla de oferta presentada por el proveedor: **PAPELERA GUAIRA S.A.**, precisa de alguna corrección aritmética; tras lo cual se verifica que la oferta presentada por este oferente no precisa de alguna corrección aritmética;

En el Cuadro Comparativo de Ofertas se puede notar que el monto total ofertado es de G. 30.528.800.-

1) Documento Sustancial

Tal como se expone en el siguiente cuadro se ha verificado que la oferta de la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A**, presenta las documentaciones de carácter sustancial y no se observan desviaciones que ameriten la descalificación de la misma.

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y se observa que la oferta presenta dichas documentaciones

Tabla 2

item	Documentos que acompañan la oferta	Papelera Guaira S.A.	
		SI	NO
A	El Formulario de Oferta completo y firmado	Cumple	
B	Garantía de Mantenimiento de Oferta	cumple	
C	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40.	Cumple	
D	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores	Cumple	
E	Constancia del SIPE	cumple	

En consecuencia se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

Documentación Formal y Requisitos de Calificación

Seguidamente se expone el resultado del estudio de los requisitos de calificación posterior de las ofertas más bajas que se ajustan sustancialmente a las bases y condiciones; el mencionado análisis se reúne en la siguiente planilla de verificación de documentos legales indicándose CUMPLE/NO CUMPLE según corresponda:

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple SIPE	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple SIPE	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple SIPE	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple SIPE	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple SIPE	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple SIPE	

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

I. Otros documentos.	Cumple	No cumple
• por lo menos 5 contratos y/o ordenes de compras y/o facturaciones, de los años 2014, 2015 y 2016, de provisión de tintas y toner a entidades públicas y privadas	Cumple	
• (3) Constancias, como mínimo, de cumplimiento contractual satisfactorio de provisiones de "tintas y tóner" de clientes del sector público y/o privado.-	Cumple SIPE	
• Certificado de origen nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio	No aplica	

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se analizan seguidamente los criterios de evaluación y calificación, establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme al siguiente cuadro:

5. a) – CAPACIDAD LEGAL

CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE
Se verifica que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051	Cumple
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Cumple – Verificado en la página www.documentos.gov.py, se constató que el firmante de la oferta no se encuentra en el mismo. Certificado N° 214.453 – N°241.454

5. b) – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto al precio ofertado, luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la oferta de **PAPELERA GUAIRA S.A.**, se encuentran dentro del parámetro establecido por las Resoluciones DNCP Nº 956/16, Nº 1102/16 y 1173/16.

Por lo tanto, para este Comité, el proveedor oferente **PAPELERA GUAIRA S.A.**, cumple con los requerimientos determinados en las Resoluciones arriba citadas y solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.c) – CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

5.d) – CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

5.e) – EXPERIENCIA:

experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE
Deberá contar con 3 (tres) años de experiencia como mínimo, lo cual será verificado mediante la presentación de por lo menos 5 contratos/ordenes de compras y/o facturaciones, por montos o volúmenes equivalentes al 50% del monto máximo previsto para el presente llamado, dentro de los años 2014, 2015 y 2016, que el mismo realiza la provisión de tintas y toner a entidades públicas y privadas.	Cumple
Tres (3) Constancias, como mínimo, de cumplimiento contractual satisfactorio o de provisiones de "Tintas y tóner" emitidos por clientes del sector público o privado	Cumple

6. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por la firma: **PAPELERA GUAIRA S.A.**

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

7. CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar y de acuerdo al análisis de la oferta, que la misma cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y formales y con las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado y que la misma se realizará por el TOTAL y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, por tanto demuestra la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación, el Comité de Evaluación, recomienda:

Por lo expuesto el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades, recomienda:

1) **ACEPTAR:** la oferta presentada por

PAPELERA GUAIRA S.A. ***RUC: 80022417-5***
Julio Decoud 1380 c/ Lérida - Sajonia, tel.: 021 212820

2) **ADJUDICAR:** el objeto de la contratación directa nº 06/17 *"ADQUISICION DE TINTAS Y TONNER"*; ID Nº 325.290

3) La contratación se realizará mediante la suscripción de una orden de compra, fijada por el monto de **Gs. 30.528.800 (Treinta millones quinientos veintiocho mil ochocientos guaraníes)** IVA incluido.

Se dio por finalizada la reunión, siendo las 11:30Hs.

ADAN MAIDANA ARCE
Asesor Jurídico

SHIRLEY PATIÑO
Secretaria General

LUZ MARIA BOBADILLA
Directora Ejecutiva

MILAGROS ZARATE
Coordinadora

7. CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar y de acuerdo al análisis de la oferta, que la misma cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y formales y con las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado y que la misma se realizará por el TOTAL y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, por tanto demuestra la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación, el Comité de Evaluación, recomienda:

Por lo expuesto el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades, recomienda:

1) **ACEPTAR:** la oferta presentada por

PAPELERA GUAIRA S.A. ***RUC: 80022417-5***
Julio Decoud 1380 c/ Lérida - Sajonia, tel.: 021 212820

2) **ADJUDICAR:** el objeto de la contratación directa nº 06/17 *"ADQUISICION DE TINTAS Y TONNER"*; ID Nº 325.290

3) La contratación se realizará mediante la suscripción de una orden de compra, fijada por el monto de **Gs. 30.528.800 (Treinta millones quinientos veintiocho mil ochocientos guaraníes)** IVA incluido.

Se dio por finalizada la reunión, siendo las 11:30Hs.

ADAN MAIDANA ARCE
Asesor Jurídico

SHIRLEY PATIÑO
Secretaria General

LUZ MARIA BOBADILLA
Directora Ejecutiva

MILAGROS ZARATE
Coordinadora